

DECRETO N ° E-1148/2018 /

COLINA, 15 de Mayo de 2018.

VISTOS: 1) El Decreto Alcaldicio AP-164/2018 de fecha 31 de Enero de 2018, que delega al Administrador Municipal el ejercicio de parte de las Facultades del señor Alcalde, conforme lo autoriza la letra j) del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2) Providencia N°1130 de fecha 07 de Mayo de 2018, del Sr. Alcalde mediante la cual se adjunta carta de la señora GABRIELA CRISOSTOMO AGUILAR, a través de la cual solicita autorización para realizar un Evento Benéfico, el día sábado 19 de Mayo de 2018, en el sitio 14, Santa Filomena Norte, comuna de Colina. Lo anterior, con el fin de reunir fondos para costear un tratamiento dental para su hija Emily Román Crisóstomo.

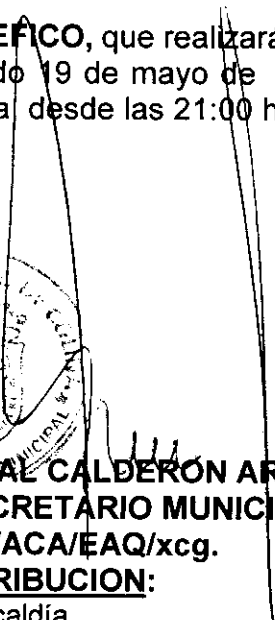
Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 1°, inciso 1°, 56 inciso 1° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Tómese conocimiento del **EVENTO BENEFICO**, que realizará la señora **GABRIELA CRISOSTOMO AGUILAR**, el día sábado 19 de mayo de 2018, en el Sitio 14, Santa Filomena Norte, comuna de Colina desde las 21:00 hasta las 02:00 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
FDO.)CARLOS MORALES GATTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL


ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
CMG/ACA/EAQ/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Publicas
- Interesado
- Carabineros de Chile
- Dirección de Seguridad Pública
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes